



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 031-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de enero del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de enero del 2016; Informe N° 006-2016-MDSJB-SGSLO/CPA de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 009-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 20-2016-MDSJB/GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través del Informe N° 006-2016-MDSJB-SGSLO/CPA, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la modificación presupuestal y asignación la misma para dar inicio de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios en la Gerencia de Infraestructura y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación y Cierre de Obras en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con la anulación parcial de la Meta 18: Estudios de Pre Inversión, Fuente de Financiamiento: 18 Canon sobre Canon, a fin de dar inicio con los trabajos y obligaciones de liquidación técnicas y financieras que corresponde a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y cumplir satisfactoriamente con las metas;

Que, mediante Informe N° 009-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que conforme al literal b) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directivas para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias y el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, la incorporación de los Saldos de Balance del Ejercicio Presupuestal precedente (Año 2015), se efectúan a Nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento Subprograma, Actividad y Proyecto, y son aprobada mediante Resolución de Alcaldía por el Titular de Pliego de cada Gobierno Local;. El Saldo de Balance del Ejercicio Presupuestal 2015; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que en cumplimiento a las normas antes precitadas, los saldos que no han sido ejecutados al 31 de diciembre del 2015, deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016, mediante Crédito Suplementario del Saldo de Balance del Ejercicio 2015, e incorporarse para ejecución de proyectos de continuidad y metas programadas; Asimismo mediante Informe N° 20-2016-MDSJB/GM, la Gerencia Municipal recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de saldo de balance no ejecutados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestal 2015, vía crédito suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2016 por la suma de Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles (S/. 847, 446.00), e incorporarse para ejecución de proyecto de continuidad y metas siguientes, conforme al siguiente detalle:

| META | FTE. FTO. | SALDO |
|--|-----------|-------------------|
| CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS | 18 | 414,643.00 |
| “MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES PARA LA EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO” | 18 | 313,716.00 |
| 2240627: “CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. HUANCAYO Y JR. INFIERNILLO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO” | 18 | 76,933.00 |
| | 07 | 42,154.00 |
| TOTAL S/. | | 847,446.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Mardonio Guillén Cancho
 ALCALDE